



ACUERDO NÚMERO SG-094-2019

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría de los Derechos Humanos para su administración cuenta con una asignación presupuestaria por medio del sistema de transferencias corrientes a través del Organismo Legislativo, razón por la cual puede disponer de conformidad con sus programas de trabajo, la ejecución presupuestaria para cada ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo SG-002-2019 del Procurador de los Derechos Humanos, se apertura el presupuesto de ingresos y egresos de la Procuraduría de los Derechos humanos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, el cual fue ampliado por el Acuerdo Número SG-003-2019 del Procurador de los Derechos Humanos a solicitud de la Dirección Financiera por concepto de saldos de caja programados para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en la fuente 31 Ingresos Propios y 32 Disminución de caja y bancos de Ingresos Propios.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número SG-002-2019 del Procurador de los Derechos Humanos, en el cual se apertura el presupuesto de ingresos y egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve consideró que el Acuerdo Número 23-2019 del Congreso de la República de Guatemala, había aprobado la cantidad de CIENTO MILLONES DE QUETZALES (Q. 100,000,000.00) para la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Siendo lo correcto lo establecido en el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, el cual establece la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 120,000,000.00) a favor de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con cargo al renglón 451 (Transferencias a la Administración Central), según lo establece la Corte de Constitucional en la parte considerativa de la sentencia de fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, dentro del expediente 427-2019.

POR TANTO:

Con base a lo considerado en los artículos 241, 274 y 275; artículo 14, literal k) y l) del Decreto número 54-86 del Congreso de la República, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 18, 31, 42 y 50 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 8, 9 numeral 10 y 13, 155, 156 numerales 3, 4 y 17 del Acuerdo SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DE LA MODIFICACIÓN. Se modifica el artículo 1 del Acuerdo Número SG-002-2019 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1. INGRESOS. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES, (Q.120,250.000.00), integrados de la siguiente manera:

- I. CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.120,000,000.00) de fondos provenientes del Estado a cargo del Tesoro, finalidades y funciones.
- II. DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.250,000.00) por concepto de saldos de caja programados para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de los cuales CIENTO SETENTA MIL QUETZALES (Q.170,000.00) corresponden a la fuente 31 y OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 80,000.00), corresponden a la fuente 32."

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



ARTÍCULO 2. DE LA MODIFICACIÓN. Se modifica el artículo 2 del Acuerdo Número SG-002-2019 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2. EGRESOS. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES, (Q.120,250.000.00), integrados de la siguiente manera:

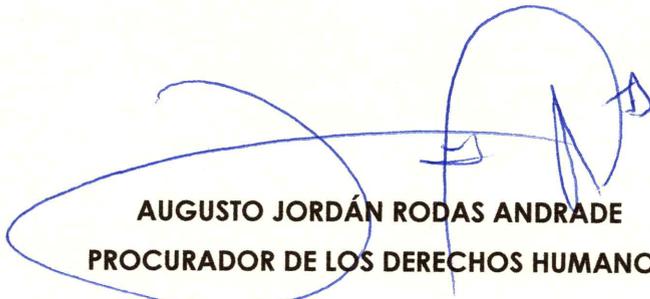
- I. CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.120,000,000.00) de fondos provenientes del Estado a cargo del Tesoro, finalidades y funciones.
- II. DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.250,000.00) por concepto de saldos de caja programados para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de los cuales CIENTO SETENTA MIL QUETZALES (Q.170,000.00) corresponden a la fuente 31 y OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 80,000.00), corresponden a la fuente 32.”

ARTÍCULO 3. AUTORIZACIÓN. Se autoriza al Director Financiero de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para que acredite y debite en los grupos y renglones presupuestarios de ingresos y egresos para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo Número SG-003-2019 del Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el cuatro de octubre dos mil diecinueve. Notifíquese a todas las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos por medio de la INTRANET Institucional para lo que corresponda

Dado en la ciudad de Guatemala, cuatro de octubre de dos mil diecinueve.



AUGUSTO JORDÁN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

